

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN ELIECER GONZÁLEZ MORENO
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00257-00

La apoderada de la parte demandante desistió de las pretensiones de la demanda con memorial presentado el 5 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita no ser condenada en costas (folio 33).

De la solicitud se corrió traslado por secretaría entre el 22 y el 24 de enero de 2019 conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. a la parte demandada la solicitud con el fin de que manifestara lo que considerara pertinente.

Frente a lo cual el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO guardó silencio.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda.
- 2.- Decretase la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 3.- No condenar en costas a la parte demandante.
- 4.-Una vez en firme este proveído, archívese el expediente.

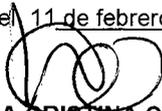
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

I.B.

 **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 8 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 4 del 11 de febrero de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

